

FACULTADES DIRECCIÓN DE INGRESOS

I. Supervisar y ejecutar la aplicación estricta de la Ley de Ingresos del Municipio a los causantes, dentro de los cuatro rubros siguientes:

- a) Impuestos;
- b) Productos;
- c) Derechos y
- d) Aprovechamientos;

II. Crear estrategias para incrementar los ingresos para el Ayuntamiento;

III. Ordenar y emitir requerimientos a los Contribuyentes morosos o infractores;

IV. Llevar el control de las Cajas Recaudadoras;

V. Aportar la información para la elaboración de la Ley de Ingresos, y

VI. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento, el Manual de Organización del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla y otras disposiciones jurídicas aplicables.



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021